

so, Cisternas, Veintemilla, Palacios, Valdez, Arcequi, Gagliardo, Olague, Serrano, Villavicencio, Falconi (Miguel) Orcés, Falconi (Julio), Kennedy, Coral y el señor Vicepresidente; y por la negativa los señores: Alvarez (Julio), Pagnino, Marchán, Almeida, Sánchez, Vasconez, Vega, Coello, Calisto, Peralta y Stopper. Como la mayoría estuvo en favor del artículo, quedó aprobado.

Ocho minutos el Dr. Montalvo hizo la indicación de que como inciso 2º del artículo acabado de aprobar, se ponga:

"Quedan exentos del pago del presente impuesto los predios que valgan menos de dos mil pesos."

En este estado, por ser llegada la hora reglamentaria se dió por terminada la sesión.

El Presidente,

Abelardo Montalvo

El Vicepresidente,

P. Marany

El Secretario,

L. E. Pardo



Sesión del 27 de Agosto de 1908.

Acta N° 13.

Se instaló el señor Presidente Dr. Montalvo, con la concurrencia de los señores Vicepresidente, Almeida, Arcequi, Alvarez Juan, Alvarez Julio, Borzullo, Calisto, Carrasco, Coral Costales, Espinosa, Falconi M., Gagliardo, González, Kennedy, Marchán, Moscoso, Orcés, Olague, Palacios, Pardo, Pérez, Pagnino, Peralta, Sánchez, Serrano, Stopper, Vasconez, Vega, Valdez, Veintemilla, Villavicencio, Yela y el infrascripto Secretario.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el señor González pidió se reconsiderase lo resuelto por la Cámara el día precedente, respecto a la solicitud de la señora Josefa Roboa de Baqueriza, contraída a reclamar el pago de la pensión anual de cinco mil

150
pesos de que le privó la ley de 1904 sobre estancamiento de sal, y con apoyo de los señores Dr. Palacios, Valdéz, Pazos, Marchán, Calisto, Sánchez y Almeida propusieron previa lectura del artº 114 del Reglamento interior, la expresada reconsideración que fué aceptada por la Cámara.

En consecuencia y previa observación del señor Palacios de que debía encomendarse el examen del asunto a comisiones distintas de las que habían informado, el señor Presidente dispuso que las de peticiones y Crédito Público se encargasen de estudiar la nueva solicitud que fué leída, presentada por el señor Dr. Alberto Hidalgo Gamarra, apoderado de la peticionaria.

Acto continuo el Sr. Arcegui manifestó que se había cometido un solecismo en la sesión anterior, al aprobar el informe de la comisión que estudió la solicitud del Sr. Rafael A. Yaca y negó el proyecto respectivo. - Agregó que si se arguía que la Carta política del Estado prohibe las pensiones vitalicias, debía tomarse en cuenta que no era pensión vitalicia sino jubilación la que quería concederse al Sr. Yaca; y que si se jubilaba a los telegrafistas e institutores por leyes especiales, también debía considerarse que este estaba en pugna con la Suprema Ley de la República.

En consecuencia, y con apoyo de los señores Dr. Pper, Pazos, y Vázquez, solicitó que se reconsiderase lo resuelto el día anterior respecto a la solicitud del tipógrafo Rafael A. Yaca, de que se le jubilase, por haber prestado durante 25 años sus servicios en la Imprenta Nacional; reconsideración que fué aceptada por la Cámara, pasando luego a 2º debate el respectivo proyecto de decreto presentado por la Comisión 1ª de peticiones encargada del estudio del asunto.

El señor Combl. pidió se hiciera constar su voto negativo a las dos reconsideraciones que acababan de efectuarse, por creerlas ilegales.

El proyecto de decreto por el cual se faculta a las Municipalidades para que graven a los comerciantes ambulantes ó buhoneros, proyecto pendiente en la Legislatura de 1903, pasó a estudio de la Comisión

sion de industria y Comercio, previa lectura del oficio del Sr. Presidente del Concejo Municipal de Quito en el que pide se le dé el curso legal; y a 2º debate el proyecto de decreto que sigue: - "El Congreso de la República del Ecuador. - Considerando: - Que la provincia del Azuay ha quedado sin representación en la Cámara del Senado, por haberse excusado los elegidos por esa provincia, Decreta: - Artº Único: - Procede a la elección de Senadores de la mencionada provincia, la que se verificará el primer domingo del mes de Enero de 1909, con arreglo a la Ley de Elecciones. - Dado en Quito, Agosto 27 de 1908. - Vicente Espinoza, A. Carrasco F."

El Sr. Espinoza, hizo presente que había formulado el anterior proyecto porque el Azuay estaba sin representante en el Senado, por cuanto el Sr. José Mora López electo Senador por dicha provincia había preferido representar a la de Bolívar; y el Sr. Blas Iglesias se había excusado de concurrir, fundándose en que no había precedido su consentimiento a la elección que se hizo en su persona; y que con tal motivo era muy justo se verificasen nuevas elecciones de Senadores por el Azuay, para que no quedase sin representación por dos años.

Aprobóse, enseguida este informe, después de haber los Sres. Dr. Almeida, Serrano y Ollague, corroborado y ampliando los fundamentos en que se apoya, y de haber expresado el Sr. Stopper que daba su voto negativo porque el solicitante trataba de hacer un beneficio poniendo a costa de su dinero en condiciones navegables un río que por hoy ofrece dificultades para ello.

Sr. Presidente: - Nuestra Comisión 2º de peticiones encargada de estudiar la solicitud del señor Juan Napoleón Neira, vecino de Boliche, quien se propone limpiar y profundizar el cauce del río de este nombre, y que se le conceda el privilegio durante 25 años para cobrar un impuesto a las embarcaciones que surquen dicho río; opina: - Que es del todo inaceptable porque además de ser inconstitucional en el sentido de que la Carta Fundamental prohíbe establecer privilegios, es también ilegal, porque se opone el artº 584 del Código Civil: "que dice, los ríos y todas las aguas que corren por cauces naturales, son bienes nacionales de uso público".

blico. Este es el parecer de nuestra Comisión, salvo el más acertado de la Honorable Cámara. - Elio Almeida. Solón. Villavicencio. - M. Guillermo Serrano.

Apróbase. Luego la redacción de los dos siguientes proyectos de decretos, para que pasasen a la Cámara Colegisladora: - El Congreso del Ecuador. - Decreto: - Art. 1º. Derógase la Ley de Viveres expedida por la Convención Nacional en 5 de Enero de 1904 con las siguientes restricciones;

Art. 1º

" 2º

" 3º

" 4º

" 5º

" 6º

Facúltase al Ejecutivo para que, de acuerdo con el Consejo de Estado, permita caso de penuria pública, monopolio ó escasez, la libre importación de los siguientes artículos de primera necesidad: maíz, cebada, patatas, frijoles, alverjas, trigo y harinas.

Queda libre la importación de azúcar.

Declárase vigente la ley sobre estanco de sal, de 11 de Octubre de 1904.

Grávase con dos centavos cada botella de cerveza, que se elabore en el litoral; e imponese 3 centavos por kilo (peso bruto), más el cinco por ciento de recargo, como único impuesto a la importación de cerveza extranjera quedando por este hecho abolido el impuesto al consumo de la misma.

Este decreto seguirá a partir de su promulgación.

Dado en - Antonio A. Borsatto - Primitivo Jela.

El Congreso del Ecuador.

Decreto:

Art. 1º

" 2º

" 3º

" 4º

Destínense para la implantación de luz eléctrica en Guaranda los ocho mil sueros que el Fisco solicita por compra de una casa al Municipio de esa ciudad.

El Fisco pagará esta cantidad al Municipio de Guaranda con el producto del impuesto fiscal a la producción de aguardientes y de la contribución territorial que se recaude en la provincia de Bolívar.

Autorízase al Municipio de Guaranda para que contrate un empréstito hasta de veinte mil sueros hipotecando sus bienes y rentas, para seguridad del crédito.

Derógase cualquiera disposición legislativa que se oponga al presente decreto. - Dado en - Antonio A. Borsatto - Primitivo Jela.

Leyéronse, a continuación, los siguientes informes y vo-
 to salvado: - Señor Presidente: - La solicitud de los veci-
 nos de Calceta y Fosagua, del Cantón de Rocafuerte, pro-
 vincia de Manabí, para la creación de un nuevo,
 Cantón compuesto de las indicadas parroquias, es de lo
 más justa y legal si se consideran las razones en que
 se apoyan para conseguir la entidad política que re-
 claman. - En efecto, el número y calidad de sus
 habitantes que se traduce por las dos mil y más fir-
 mas de la petición, el incremento que han toma-
 do en esos pueblos el comercio y la Agricultura y
 que son sus fuentes positivas de las riquezas;
 la distancia de cincuenta kilómetros que los se-
 para hoy de la Capital del Cantón y que hace
 difícil la administración pública y judicial,
 constituyen causas ó títulos más que suficien-
 tes para que se acceda a las patrióticas aspi-
 raciones de esos dos pueblos. - En este concepto,
 la Comisión de División Territorial, opina: que de-
 be establecerse el Cantón de Calceta en los términos
 del adjunto proyecto que lo presentamos ante esta
 H. Cámara. - No militan iguales razones respecto de
 los vecinos de Junín, parroquia que, por su si-
 tuación topográfica, lo mismo que la de Chara-
 postó, deben formar un territorio conjunto en el
 Cantón de Rocafuerte, al que deben agregarse
 para la estabilidad y conservación de éste. - Este es
 el dictamen de la Comisión, respetando siem-
 pre el muy ilustrado criterio de la H. Cámara.
 Quito, Agosto 26 de 1908. - Miguel Falconí. - Elías Al-
 meida. - Sr. Presidente: - El suscrito, miembro de nuestra
 Comisión de División Territorial, se ha separado del pa-
 recer de la mayoría de dicha Comisión, por razo-
 nes que expondrá en el transcurso del debate.
 Quito, Agosto 27 de 1908. - Luciano Corral.

Durante la lectura de los anteriores documentos, in-
 corporose a la Cámara el Sr. Dr. Celso.

Sometido a debate el informe, el Sr. Falconí:

Las parroquias de Calceta y Fosagua que hat-
 ten de formar un nuevo Cantón en Manabí, sirviendo de
 cabecera la primera de ellas, reúnen las condiciones necer-
 sarias para ser elevadas a la categoría que desean;
 puestienen personal idóneo para en representación,

rentas y crecido número de habitantes.

Por otra parte, la distancia de más de cincuenta kilómetros que la separa de Rocafuerte exige viajes costosos y es una rémora para la estrecha relación que debe existir entre pueblos que forman una misma entidad política.

En cuanto a las parroquias de Junín y Charapoto no militan las mismas razones y deben agregarse al Cantón Rocafuerte a fin de que éste no se desparezca.

El Sr. Corral. - Son dos las razones por las que me he separado del parecer de la mayoría. - Es la primera la serie interminable de Cantones en la República. - Este deseo de elevarse cada parroquia al Cantón es un mal que perjudica a la Nación no sólo en lo administrativo y económico sino también en lo político y geográfico.

Acaba de publicarse el mapa del padre Yacas Galindo, en el cual se ven reformas que no constan en los anteriores, como el de Wolf, por ejemplo, que ha sido uno de los mapas oficiales y que hoy podría decirse que no vale nada, porque desde que se lo publicó se han creado muchos Cantones. - Si se crea, pues, hoy un nuevo Cantón la división territorial y política se alteraría otra vez, y el reciente mapa del padre Galindo vendría a ser inoficioso.

Por estos mismos conceptos me opuse en la Convención del 96 y 97 a la erección de nuevos Cantones.

En segundo lugar, si hay algunos que quieren la creación de un Cantón, hay en cambio, muchos que no las desean; y estos en la subsecuente legislatura solicitan que las cosas vuelvan a su anterior estado; de tal manera que un Congreso de hecho lo que el anterior hizo, y la labor legislativa viene a hacer la tela de Penélope.

Si nos fijamos en la provincia de Morona, observamos que es bella, extensa y rica y que no está tan subdividida como las otras provincias. - Recorramos atrás y veremos las distintas demarcaciones que se han hecho desde el año 30. - Del Chimborazo se sacó Bolívar; de Imbabura, el Carchi; del Guayas 'El Oro'; y hoy mismo se pretende des-

membros del Guayas el Cantón Paule para erigirlo en provincia.

De Manabí se pretende hacer lo mismo, esto es, sacar dos provincias, una que tenga por Capital á Portoviejo, y la otra á Bahía de Caraquez.

Estas han sido las razones, por las que me he apartado de la Mayoría.

El Sr. Talcom. - Las razones del Sr. Loral no están fundadas, ni en ley ni en principios económicos. - Que haya muchos Cantones no quiere decir nada, pues esto no perjudica á la entidad política.

Que una parroquia se separe del que formaba parte, prueba que cuenta con los medios suficientes para existir por sí sola. Para que tenga razón el Sr. Loral debe probar que las parroquias de Calcuta y Fosagua no tienen recursos, personal idóneo y otras condiciones para constituirse en Cantón.

Consideradas las circunstancias favorables á los peticionarios suscribí el informe.

Cerrado el debate, y sometido el informe á votación por partes, fué aprobado en su totalidad.

En consecuencia pasó á 2.^a discusión el proyecto presentado por los Sres. informantes, con las indicaciones siguientes:

Del Sr. Calisto: - "Que se supriman los considerandos".

De los Sres. Arregui y Moscoso: que para 3.^{er} debate se pida por telégrafo un informe al respecto al Sr. Gobernador de Manabí.

El proyecto en referencia dice así:

El Congreso Nacional

Considerando:

Que la solicitud de los vecinos de Calcuta y Fosagua, para que se forme un nuevo Cantón en la provincia de Manabí, compuesta de las mencionadas parroquias, es justa y debe atenderse por el actual Congreso;

Decreta:

Art. 1.^o Créase el Cantón de Calcuta en la provincia de Ma-

vabi, compuesta de las parroquias de Calcuta y Fosagua, siendo la Capital Cantonal la primera de las citadas poblaciones;

Art. 2º Los límites del nuevo cantón serán los mismos que, en la actualidad, correspondan a estas parroquias,

3º En la época señalada por la ley de elecciones vigente, las dos parroquias elegirán, por esta sola vez, cinco concejales, debiendo hacerse el escrutinio por la Municipalidad del Cantón Chono, que es la más cercana.

La Municipalidad del Cantón Rocafuerte, remitirá para los efectos de este artículo, los registros electorales de las dos parroquias;

4º Los que resultaren electos concejales, prestarán la promesa legal ante el Jefe Político del nuevo Cantón y nombrarán los funcionarios que les correspondan según la Ley.

La Corte Superior de Tortoraje, nombrará también los empleados del orden judicial que le correspondan, a fin de que el Cantón de Calcuta se inicie desde el 1º de Enero de 1909;

5º Agrégase al Cantón de Rocafuerte las parroquias de Junín y Charapoto;

6º Queda reformada en este sentido la Ley de División Territorial.

Dado D. -

Aprobado sin debate alguno; el siguiente informe negativo a la solicitud del Sr. Silvino Castro, y el cual dispuso la presidencia de lo hiciese saber al interesado Sr. Presidente: - Nuestra Comisión 1.ª de Crédito Público, vista la solicitud presentada por el Sr. Silvino Castro D., apoderado de los Sres. Manuel J. Santos y Rafael A. Gilera, observa que dicha petición se haya basada en la información de testigos que ha sido sufragada ante el Alcalde 2.º Municipal de Bahía de Paríquer; particular que no constituye prueba alguna respecto del derecho reclamado, en razón de que el caso (c) del art. 8º de la Ley de Crédito Público vigente dice: "las cantidades que prevengan de indemnización de daños y perjuicios, (como en el actual caso) habiendo sido declarado responsable el Estado, en virtud de sentencia;" condición que se hace indispensable para que las indemnizaciones reclamadas pertenezcan a la deuda interior flotante. - La disposición invocada está de acuerdo con lo estatuido en el caso 3º del art. 55 de la Constitución. - En su virtud

tud opina que la solicitud del Sr. Castro, no tiene fundamento para ser discutida en esta Cámara. - Quito, agosto 27 de 1908. - Vicente Espinoza. - Primitivo Yela.

Heida, después, a solicitud del Sr. Palacios la nómina de los Diputados del Azuay, y visto que no había concurrido aún a la Cámara el Sr. Nicanor Marchán, manifestó que sabía que el citado Sr. Marchán se hallaba en viaje a Europa; y que en tal virtud debía llamársele al suplente, Señor Francisco Iglesias, cuyo título conservaba en su poder el Sr. Palacios.

El Sr. Espinoza, como presidente de la Comisión de Excusas, observó que tenía en estudio la del Sr. Nicanor Marchán; acerca de la cual aún no había podido presentar el respectivo informe por recargo de trabajo en otras comisiones; y que mientras no se lo discute, no podía tomarse en consideración el título del Sr. Iglesias.

El Sr. Palacios insistió en su deseo de saber pronto antes si el Sr. Marchán tenía o no; y solicitó del Sr. Presidente excitarse a la comisión de excusas y calificaciones para que dé su informe al día siguiente, solicitud a la que accedió el Sr. Montalvo.

El Sr. Moscoso, pidió, a su vez, que se dirigiese un telegrama al Gobernador de Tungurahua para que informase si venía o no el Sr. Víctor E. Ferrán, diputado por esa provincia; y que al Sr. César E. Torres diputado por la misma provincia se le comunicase para que concurrese a la Cámara.

Puesto en 3er debate el proyecto de decreto por el cual se le faculte al Ejecutivo para que invierta en gastos comunes ciertos fondos especiales, el Sr. Sr. Calisto, con apoyo del Sr. Lora, elevó a moción lo indicado el día anterior, de que en el inciso 1º del artº 1º después de la palabra Constitución se ponga "y a juicio del Ejecutivo".

Concretado el debate a la moción, el Sr. Serrano dijo: - Respeto mucho la opinión del Sr. Sr. Calisto, pero perdóneme que no esté por la moción que ha presentado, porque ella entraña una injusticia verdadera. - Al conceder al Ejecutivo la amplia facultad que quiere dársele dejando a su juicio, el retirar los fondos que creyere conveniente, vamos a mantener obras importantes, porque claro es que dejando a su juicio el retirar o no los fondos especia-

les de esas obras para dedicarlos a fondos comunes, ha de optar por lo primero. - Yo no sé en que pueda fundarse el Sr. Calisto, para proponer su moción; a mi juicio el decreto debe quedar en la forma, veñida del Senado, porque con la que quiero, dar-
 sela, tal vez ponemos en manos del Ejecutivo cantidades que no ha pensado tocarlas, por no creerlo necesario, con tanta mayor razón que como bien dijo el inteligente Sr. Luello el proyecto ha nacido del Ministro de Hacienda, el que sin duda alguna ha exceptuado las obras que reza el proyecto, ya por que no necesita de esos fondos, ya porque las ha juzgado de imperiosa necesidad. - Proceder, con la extremada generosidad del Sr. Calisto, agregando al artº las palabras "a juicio del Ejecutivo," es entregar en manos de éste todas las rentas de obras importantísimas. - Eso por lo que respecta a las obras generalmente exceptuadas en el proyecto.

Por lo que dice a la provincia de "CDOs", todas las obras públicas que allí se han hecho han sido gravando nuestro principal producto, el cacao. - Machala no tiene agua y la que se toma en el verano es atornada, porque se recoge en las épocas de lluvias; para proveerla de agua potable hemos gravado el cacao, como lo tuvimos gravado ya desde 1871 hasta la fecha en que terminó el Gobierno del Sr. Cordeiro; en esa época el Gobierno que le sucedió retiró \$80000 de los fondos, sin que hasta ahora devuelva un sólo centavo. - Desde 1904 nos hemos impuesto nuevamente este gravamen, para ver si llega a su término la obra; será justo, que hoy de una plomada hacemos por tierra los ferrientes de esos de esa Sección de la República? De ninguna manera. De allí que me oponga a la moción del Sr. Calisto.

El Sr. Calisto: - He formulado la moción que se discute, en consideración a que primero está la salvación de una provincia. - En la forma que está el proyecto se están creando excepciones odiosas, porque todas las provincias tienen perfecto derecho para reclamar idéntica excepción pues que es raro que no ser participe para la implantación de alguna obra. Ante que aprobar la Ley en la forma en que está redactada, vale más desvirtuirla. - No hay razón alguna, para

que las obras de Quito, Guayaquil, Machala y Ambato sean privilegiadas; ó todas ó ninguna. - Cada representante, con el derecho que le asiste, pedirá que conste en el proyecto la excepción de tal ó cual obra y en este caso la ley no tiene objeto, por que se propone ella es salvar el estado calamitoso en que se encuentra la República.

De otro lado, el Sr. ministro de Hacienda nos ha manifestado que el Proyecto en la forma aprobada por el Senado resultaría inútil, porque no significan mucho los fondos que le quedan detenidos los excepcionados. - No es posible pues que por el bien particular se sacrifique el bien general.

Además, no le entregamos de hecho al Ejecutivo los fondos de las obras exceptuadas, se les deja á su juicio el que si acaso cree indispensable retire los fondos de la agua potable de Machala, de la canalización de Guayaquil, y otros más.

Dice el Sr. Serrano que, en la forma que el Proyecto ha venido del Senado es aceptable, porque le queda lo suficiente al Gobierno para salvar la situación económica del país. - Eso no es cierto, porque precisamente en las obras exceptuadas están las rentas más pingües; y no es justo que sólo le demos al Gobierno aquellas obras que sólo reciben una pitufita como participe de aduana. - Sobre todo, como ya lo dije y repito, primero está la salvación de la Patria que la de una provincia.

El Sr. Serrano: - Comprendo perfectamente la penuria en que se encuentra el Estado; pero no por eso hemos de facultar al Ejecutivo para que á ciegas tome los fondos de obras que tienen verdadera importancia. - Manifiesta el Sr. Calisto que no se le entregan de hecho los fondos al Ejecutivo, pero sabido es que, decirle "quede á su juicio", es decirle "heche mano de esos fondos".

¿Para que sacrificar obras importantes, haciéndonos por este hecho responsables ante la Historia?

El Sr. Stopper: - Con los mismos argumentos con que el Sr. Serrano ha defendido la provisión de agua potable para Machala, podría defender yo también el agua potable del Cantón Sucre, pero considerando y reconociendo que la Nación necesita del Proyecto que

160
se discute, para salvar la situación del país, no he hecho ninguna manifestación al respecto. - Bien sé que necesitamos salvar al país de la ruina en que caería con la emisión del papel moneda, que sería el resultado de una negativa al proyecto; pero en la forma que está redactado, es odioso por las excepciones que tiene, pues no hay razón para privilegiar las obras de Quito y Guayaquil.

El Sr. Arregui: - Como representante de una provincia, que sufriría demasiado con este decreto, no puedo estar con lo propuesto por el Sr. Calisto, sacrificando todas las obras. - Muy bien podemos armonizar las necesidades del Gobierno con las necesidades del pueblo, y precisamente el bien general consiste en atender a todos y cada uno de los pueblos.

No veo la razón para modificar un decreto que se ha discutido suficientemente en el Senado. - Si cree que con las excepciones se establece un privilegio, éste será de menor cuantía.

Según la moción del Sr. Calisto, se perderían los fondos de todas las obras y es menester salvar algo, aunque sea un átomo para levantar una piedra o para calmar la sed de pueblos, que como el de Machala carecen de agua.

Armonicemos las necesidades del Gobierno con las necesidades del pueblo, y si aún les faltan rentas al Gobierno, revistámonos de energía y hagamos que se cumplan los contratos pendientes. ¿No es verdad que en el contrato ferrocarrilero la mitad de los rendimientos deben ingresar a la Caja Nacional? pues que ingresen. - Seamos enérgicos y hagamos que se cumplan las leyes de la República.

El Sr. Calisto: - Discuten sobre un falso concepto los señ. que me han precedido en la palabra, se trata de salvar una situación esencialmente transitoria, situación creada por las circunstancias. - El Gobierno no se salvaría dictando leyes para que se cumpla tal ó cual contrato. - Ese no es el modo de salvar la situación, y lo que parece es que hay intenciones de riva

niatar al Gobierno, para que se vea obligado a proceder de una manera inconstitucional y fuera de ley ó como ha dicho el Sr. Stopper, que se vea en el caso de emitir el papel moneda. ¿i qué sería de la República entonces? Pues es que los buenos patriotas no permitamos en ruina: la salud de la madre antes que todo. - Si un buque está en peligro de irse a pique, un capitán experto, procura aligerarlo, arrojando al mar objetos de gran valor. - Hoy pues, necesitamos salvar la República y hay que hacerlo a toda costa.

Por otra parte, el Proyecto es transitorio, estará en vigencia 3 meses, puesto que el 1º de Enero entra a regir el nuevo presupuesto. - Pregunto en 3 meses va a llevarse a cabo la canalización de Guayaquil, la instalación de agua potable en Quito? - Dejémoslo de utopía y salvemos la República.

El Sr. Arregui: - Hoy una interpretación falsa y torcida en mis palabras. - He dicho y sostengo la necesidad de armonizar los intereses del Gobierno con los intereses del ~~Estado~~ ^{País}. La Cámara del Senado nos ha dado ejemplo de esto, enviándonos un proyecto que a la par que satisface a las aspiraciones del Gobierno y salva al país, atiende también las obras de los pueblos que más las necesitan.

Con la reforma que se trata de introducir en el artº 1º del proyecto vamos a quedar en una situación desesperante y para que no lleguemos a ese estado, es mejor dejar el artº tal como ha venido del Senado, y exigir que se examinen las cuentas del ferrocarril y se obligue a la compañía a la entrega de la mitad de los rendimientos que ingresarán a la Caja Fiscal, salvándose ésta de la bancarrota que tiene en perspectiva.

Con estas explicaciones, creo que el Sr. Calisto no juzgará que tratamos de oponernos a los intereses del país sino armonizar estos intereses con los del pueblo, que es lo que constituye el bien general.

El Sr. Calisto: - A fin de que podamos convencernos que no se salva la situación del país con el proyecto tal como ha venido del Senado, pido que la Presidencia disponga la comparecencia del Sr. ministro de Hacienda.

162
El Sr. Corral.- Se ha confundido, lastimosamente las obras excepcionadas con el objeto del proyecto que se discute, y digo que se ha confundido porque las rentas para el agua potable de Machala están comprendidas en el ramo de Beneficencia.- Agradecería al Sr. Serrano, me hiciera una ligera señal dándome a comprender si es así o no; en caso afirmativo no tocará esos fondos el Ejecutivo porque la Constitución prohíbe distraer los fondos de Beneficencia.- No hay pues, por qué sudar calenturas ajenas antes de tiempo.

Me parece haber oído en la lectura de la primera discusión del proyecto de presupuestos, que se asigna una partida para el agua potable de Machala y en fin partidas para una obra en cada provincia, hasta para las piedrecillas de que nos hablabamos el Sr. Arregui.

Con la descentralización de las rentas especiales lo que sucede es que cada Colector especial usufructúa las rentas, obteniendo una gran ganancia con los dineros del Tesoro público; mientras tanto renunciamos empleados, se cierran oficinas; ahora mismo tengo conocimiento, que se van a clausurar dos ó tres oficinas telegráficas y tres ó cuatro de "Registro Civil", porque se les debe 9 ó 10 meses de sueldos. Por suerte, la Instrucción Pública se encuentra suficientemente garantizada.

Pregunto a los H. H. representantes, de todas las obras públicas que tiene cada provincia, ¿ha sido concluida alguna de diez años a esta parte? ¿Dónde en el lapso de tiempo citado, los caminos, hospitales, escuelas de artes y oficios, etc.?

Repito que si tomáramos estrecha cuenta a la multitud de colectores especiales, encontraríamos que las rentas se encuentran a menudo en manos de particulares al 2 y 3 por ciento, de interés mensual; si estos dineros estuvieran en el Fisco no sucedería lo que está pasando, situación que hay que salvarla y la salvaremos porque todavía hay honradez, energía y carácter en cada uno de los representantes.

Como el Sr. Presidente preguntase al Sr. Palisto si insistía en el deseo de que se invitase al Sr. Ministro de Hacienda para que proporcionase algunos do-

tos que pudieran ilustrar la discusión del proyecto, el doctor Calisto contestó afirmativamente; y en seguida el Sr. Mascozo manifestó que el único golpe dado en el claro era el haber pedido el Sr. Calisto la presencia del Sr. Ministro de Hacienda, puesto que los números eran los únicos que podían hablar con precisión y exactitud en el asunto; pues así se sabía a cuánto asciende el déficit actual y con qué cantidad podrían llenarse las necesidades más premiosas hasta que se dicte la ley de presupuestos que actualmente se estudia.

El Sr. Ferrero: Que el señor Corral que los fondos para el agua potable de Machala, están incluidos en los de Beneficencia y, por consiguiente, garantizados por la Constitución; pero esto no es exacto, porque si lo estuvieran, no figurarían como una excepción en el proyecto que se discute.

Por lo demás, yo desearía que el Sr. Corral visitara la provincia de "El Oro" para que se convenza de que los fondos propios de los hijos de esa provincia se han llevado a cabo obras como las del Hospital, Colegio, Ferrocarril y un Muelle de fierro como no lo hay en ningún otro puerto de la República.

Para estas obras no ha dado nunca el Gobierno un solo centavo.

La manera de salvar la situación económica no consiste en echar mano a los fondos de todas las obras, sino en hacer positivas economías y no derrochar los dineros de la Nación.

Mientras se escribía el oficio por el cual se le llamaba al Sr. Ministro de Hacienda, el Sr. Presidente concedió receso.

Restablecida la sesión dióse cuenta de la parte expositiva del informe del Sr. Ministro de lo Interior, informe cuya lectura se suspendió al llegar a la sección de Beneficencia, por haberse anunciado la presencia del Sr. Ministro de Hacienda, el cual tomó el asiento respectivo, declarándose luego la Cámara en sesión secreta por haberlo solicitado el Sr. Palacios.

Restablecida la sesión pública se dió por terminado el debate y se aprobó la moción del Sr. Calisto, y en seguida, con la reforma constante en ella, el 1º inciso del artº 1º.

164
El sr. Arregui indicó que constase su voto negativo, porque él estaba por el proyecto tal como vino del Senado.

El sr. Stopper pidió que se hiciese constar en el acta de que la última parte del artículo era inconstitucional; y el sr. Ollague, que constase su voto negativo, por cuanto lo asignado, de los derechos de importación para canalizar Guayaquil servía de base a la licitación promovida ya en Europa y E. U. para realizar la obra; y que de consiguiente no podían distraerse esos fondos sin faltar a la garantía que demandaba la misma obra.

Fue negado el inciso 2º del artículo 2º, previa lectura de la indicación del Sr. Presidente de que se suprima dicho inciso.

El artículo 2º fue sustituido por otro por moción del Sr. Fr. Moscoso con apoyo de los Dres. Calisto y Palacios, aprobada por la Cámara:

"El artículo 2º - Este Decreto regirá hasta el 31 de Diciembre del presente año."

Aprobado que fue el artículo 3º del proyecto, el Sr. Costales expresó que había dado su voto negativo porque Riobamba tenía urgente necesidad de agua potable, y que los fondos destinados a esta obra no se exceptuaban.

El señor Presidente dispuso que el proyecto que acababa de aprobarse pasara a la 2ª Comisión redactora, y por ser la hora reglamentaria, declarase cerrada la sesión.

El Presidente

Abelardo Montalvo

El Secretario

L. E. Puentes